

## **Términos de Referencia para la Realización de una Evaluación de las Leyes y Regulaciones Relacionadas con la Captura Incidental en Ecuador para Proporcionar Recomendaciones de Política**

### **1. Antecedentes**

El Galapagos Life Fund (GLF) fue incorporado legalmente como una corporación sin fines de lucro en Delaware el 5 de mayo de 2023. El propósito de la corporación es promover el mantenimiento, crecimiento y seguridad del capital natural de las Islas Galápagos y sus ecosistemas marinos mediante la provisión de subvenciones o fondos a organizaciones, agencias gubernamentales y otras entidades para proyectos relevantes en el ámbito ambiental y de desarrollo sostenible. Estos proyectos consideran cuestiones relacionadas con la biodiversidad, aspectos sociales, económicos, sostenibilidad y cambio climático. El Fondo también puede comprometer activos para asegurar préstamos y otras obligaciones en apoyo de este objetivo. El Decreto Presidencial No. 735, fechado el 9 de mayo de 2023 y firmado por el Presidente Guillermo Lasso, reconoce el establecimiento del GLF.

La Junta Directiva del Fondo está compuesta por once miembros, de los cuales cinco asientos están ocupados por representantes del gobierno (Ministerios de Ambiente, Defensa, Relaciones Exteriores, Producción y Pesquerías, y el Consejo de Gobierno de Galápagos) y seis asientos están ocupados por miembros de la sociedad civil (representados inicialmente por Ocean Finance Company, Ledunfly Foundation, la Universidad de San Francisco, una asociación pesquera con sede en Galápagos, la Cámara de Turismo de Galápagos (CAPTURGAL) y The Pew Charitable Trusts).

El Fondo gestiona los ingresos de una reciente operación de reestructuración de deuda soberana por aproximadamente USD 1.6 mil millones. El Fondo distribuirá aproximadamente USD 12 millones anuales a través de una convocatoria abierta y transparente para propuestas. Aproximadamente USD 6 millones cada año se destinarán a capitalizar una dotación, que se espera alcance los USD 240 millones después de 18 años. Para operar, el Fondo debe cumplir con los compromisos asumidos con el gobierno ecuatoriano.

Como parte de estos compromisos, GLF y el gobierno han acordado colaborar en la realización de estudios destinados a evaluar la efectividad del diseño y la aplicación de las leyes y regulaciones relacionadas con la captura incidental. Estos estudios, financiados por el GLF, tienen como objetivo desarrollar recomendaciones conjuntas para reducir la captura incidental de especies marinas listadas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

### **2. Objetivo**

Evaluar las leyes y regulaciones actuales relacionadas con la captura incidental en Ecuador, enfocándose en su diseño legal y técnico, implementación y aplicación. El estudio tiene como objetivo identificar fortalezas, debilidades y vacíos en el marco legal y en las prácticas de aplicación vigentes, y proporcionar recomendaciones prácticas para reducir la captura incidental de especies marinas listadas en CITES.

### 3. Alcance del trabajo

La consultoría se centra en el diagnóstico de los instrumentos legales utilizados por el Gobierno ecuatoriano para la gestión pesquera, especialmente las regulaciones sobre captura incidental. Las responsabilidades del consultor incluirán:

**Revisión de la información disponible:** Revisión exhaustiva de la legislación primaria y secundaria que conforma el marco regulatorio para las actividades pesqueras en Ecuador, con especial énfasis en las regulaciones sobre captura incidental. También se deben considerar los marcos legales internacionales relevantes, incluyendo CITES (listados y Dictámenes de Extracción No Perjudicial-DENP), CIAT y SPRFMO, así como los requisitos de Ecuador bajo esos marcos. El consultor deberá examinar los Apéndices de CITES para identificar las especies que están listadas en CITES y que se encuentran en las aguas de Ecuador. Aunque esta evaluación se centrará en la reducción de la captura incidental de especies marinas listadas en CITES, también debe considerar si esas listas están correctamente implementadas, especialmente para aquellas especies que están listadas y consideradas captura objetivo, en lugar de captura incidental.

**Análisis de la información:** Identificación y análisis de fortalezas, debilidades e inconsistencias en las regulaciones legales existentes y las obligaciones internacionales o regionales. Se debe evaluar la aplicabilidad, coherencia y armonización del marco legal en relación con las regulaciones nacionales e internacionales existentes. El consultor deberá identificar oportunidades para mejorar los instrumentos de gestión pesquera con el fin de asegurar una gestión más efectiva y sostenible de los recursos marinos y ayudar a reducir la captura incidental de especies marinas listadas en los Apéndices de CITES. Las actividades incluyen, pero no se limitan a:

- a) Evaluar el diseño y la exhaustividad de las leyes y regulaciones actuales relacionadas con la captura incidental.
- b) Proporcionar una definición de captura incidental y los parámetros usados para su caracterización.
- c) Evaluar la alineación de las leyes nacionales con las regulaciones internacionales y los requisitos de CITES.
- d) Analizar los mecanismos de aplicación y identificar cualquier brecha o debilidad.
- e) Medir la efectividad de las regulaciones actuales en la reducción de incidentes de captura incidental.
- f) Identificar estrategias y prácticas exitosas que puedan ser escaladas o replicadas.
- g) Evaluar el impacto de los esfuerzos de aplicación en las tasas de cumplimiento y reducción de la captura incidental.

**Síntesis de la información y entrega de productos:** Procesar la información obtenida durante el proyecto, identificando los puntos clave para generar informes y otros productos acordados. Esta síntesis debe asegurar claridad y concisión, mientras destaca conclusiones detalladas y recomendaciones sobre los próximos pasos para abordar los problemas identificados y mejorar las regulaciones legales relacionadas con la gestión pesquera y la captura incidental.

**Recomendaciones conjuntas:** Desarrollar recomendaciones con el GLF para mejorar la efectividad de las leyes y regulaciones relacionadas con la captura incidental. Estas recomendaciones deben incluir medidas prácticas para mejorar la aplicación y el cumplimiento, asegurando que las

regulaciones sean sólidas y se implementen de manera efectiva. Sugerir enmiendas necesarias a las leyes existentes y proponer nuevas políticas para abordar cualquier vacío identificado.

**Reuniones y entrevistas:** Sesiones diseñadas para recopilar opiniones y validar hallazgos con el GLF y los puntos focales institucionales designados para el proceso. Estas discusiones deben cubrir medidas prácticas para mejorar la aplicación y el cumplimiento, así como posibles enmiendas a leyes y políticas. Asegurar que la evaluación esté informada por diversas perspectivas y que las recomendaciones sean factibles y apoyadas por las partes interesadas.

#### 4. Responsabilidades y Deberes

- a) Establecer y mantener una dinámica de trabajo con el punto focal del GLF, sus miembros de la junta y los puntos focales designados de las instituciones públicas involucradas.
- b) Garantizar la entrega oportuna y completa de los productos detallados en la cláusula especificada a continuación.
- c) Presentar un informe final detallado que incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la consultoría, respaldado por pruebas y análisis sólidos.
- d) Facilitar reuniones y entrevistas según sea necesario para recopilar información y validar los hallazgos.
- e) Adherirse a los estándares éticos y acuerdos de confidencialidad durante toda la consultoría, protegiendo la información sensible y manteniendo la integridad profesional.
- f) Cualquier otra tarea asignada por el GLF que se considere necesaria para la finalización exitosa de la consultoría y el logro de los objetivos de la misma.

#### 5. Entregables

**Producto 1:** Un plan de trabajo detallado que incluya los requisitos especificados en estos términos de referencia y un cronograma de actividades.

**Producto 2:** Un informe provisional que presente las primeras ideas y el progreso alcanzado, permitiendo ajustes necesarios al estudio. Esto incluye un resumen de la revisión de información, una descripción de los instrumentos legales revisados y hallazgos preliminares.

**Producto 3:** Un borrador del informe de evaluación que incluya:

- a) Un análisis de las fortalezas, debilidades e inconsistencias identificadas en las regulaciones y leyes sobre captura incidental dentro del marco legal nacional y internacional, tanto primario como secundario.
- b) Evaluación de los mecanismos de aplicación y su efectividad.
- c) Propuesta preliminar para un instrumento legal que cree o modifique una resolución para regular la captura incidental en Ecuador.
- d) Recomendaciones iniciales para la mejora.
- e) Anexo con Material de difusión dirigido a tomadores de decisiones y público no especialista sobre los principales hallazgos de la evaluación.

**Producto 4:** Informe final – una versión revisada del borrador del informe de evaluación, incorporando comentarios del GLF y los puntos focales designados. Este informe presentará las

recomendaciones finales para mejorar las regulaciones y la aplicación de la ley sobre captura incidental. Incluirá un anexo con material de difusión sobre los principales hallazgos de la evaluación dirigido a tomadores de decisiones y público no especialista. Este producto deberá presentarse de manera presencial mediante una exposición ejecutiva de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones ante las autoridades pertinentes.

## 6. Perfil del Equipo de Consultoría

El equipo de consultoría debe estar compuesto por al menos de un profesional legal y un profesional en gestión pesquera que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) El consultor principal debe tener formación profesional en derecho, con especialización en derecho ambiental, marítimo, pesquero, internacional, o ramas relacionadas.
- b) El consultor principal debe tener experiencia comprobada en el desarrollo de políticas públicas, regulaciones, normas y otros instrumentos legales relacionados con la gestión pesquera.
- c) Excelentes habilidades para la recopilación, sistematización y análisis de información legal.
- d) Capacidad para trabajar de manera colaborativa con entidades gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, y organizaciones no gubernamentales.
- e) Capacidad para comunicar información técnica de manera efectiva a audiencias diversas.

## 7. Cronograma

Se espera que la consultoría se complete en 14 semanas desde la fecha de inicio. El consultor podrá considerar hasta un 20% del pago anticipado contra la entrega de la política de fiel cumplimiento del adelanto. Los detalles del método de pago se discutirán durante la negociación.

El cronograma para la entrega de los productos claves desde la fecha de firma del contrato es el siguiente:

- Producto 1: semana 2
- Producto 2: semana 6
- Producto 3: semana 10
- Producto 4: semana 14

Producto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
1	Plan de trabajo detallado, incluido los requerimientos especificados en estos términos de referencia y un cronograma de actividades.								
2	Informe provisional que presenta los conocimientos y avances iniciales, incluido un resumen de la revisión de la información, una descripción de los instrumentos legales revisados y conclusiones preliminares.								

3	Borrador del informe de evaluación, incluido un análisis de las fortalezas y debilidades de las regulaciones y leyes sobre captura incidental, evaluación de los mecanismos de aplicación, borrador de propuesta para regular la captura incidental en Ecuador y recomendaciones iniciales para mejorar.								
4	Informe y presentación final con conclusiones y recomendaciones para mejorar las regulaciones y la aplicación de la ley sobre la captura incidental.								

## 8. Reporte y Coordinación

El equipo de consultoría reportará al representante designado del GLF. Se proporcionarán actualizaciones regulares sobre el progreso y se mantendrán reuniones de coordinación según sea necesario para garantizar que el estudio se mantenga en curso y alineado con sus objetivos.

## 9. Proceso de Aplicación

Las partes interesadas deben presentar la documentación requerida antes de 4 de septiembre 2024 hasta las 23:59 hora de Ecuador (UTC -5) La documentación requerida debe enviarse en formato digital a la siguiente dirección: [info@glf.org.ec](mailto:info@glf.org.ec). La información requerida se detalla a continuación:

- Carta de interés para participar en el proceso de selección dirigida a la Directora Ejecutiva del GLF.
- Hoja de Vida de los miembros del equipo de consultoría, destacando la experiencia y habilidades relevantes para esta consultoría. Deben adjuntarse certificados de experiencia laboral previa.
- Propuesta técnica y económica para la ejecución del trabajo requerido.
- Copia de los documentos de registro legal y de identificación fiscal del consultor.
- Cualquier otro documento relevante que demuestre las calificaciones y experiencia del consultor en relación con este proyecto.

### Criterios de Evaluación:

Las aplicaciones serán evaluadas según los siguientes criterios:

- Experiencia y conocimientos relevantes del equipo de consultoría (30%).
- Calidad y viabilidad de la metodología propuesta y el plan de trabajo (30%).
- Rentabilidad de la propuesta económica (20%).
- Experiencia laboral previa y referencias (10%).
- Integridad y claridad de la documentación presentada (10%).

### Información de Contacto:

Para cualquier consulta relacionada con el proceso de aplicación, por favor contacte a:

Carolina Astudillo

Email: [info@glf.org.ec](mailto:info@glf.org.ec)

## **10. Confidencialidad de la Información**

Toda la información proporcionada y generada en el contexto de la ejecución de estos términos de referencia será considerada confidencial. El consultor formalizará su compromiso con la confidencialidad mediante la firma de un acuerdo correspondiente con el GLF.